

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 142 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 FEB. 2010

### VISTOS:

La Carta N° 010-2010-CNP de fecha 11 de febrero de 2010, emitida por el Contratista; el Informe N° 02-2010-SO-IEEHK-GRC de fecha 16 de febrero de 2010, emitido por el Supervisor; la Carta N° 011-2010-CNP de fecha 18 de febrero de 2010, emitida por el Contratista; el Informe N° 027-2010-GRC/GRI/OC/DBG de fecha 22 de febrero de 2010, emitido por el Coordinador de Obra; el Informe N° 027-2010-GRC/GRI-OC de fecha 22 de febrero de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 025-GRC/GRI de fecha 23 de febrero de 2010; Informe N° 171-2010-GRC/GAJ de fecha 25 de febrero de 2010, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 166-2010-GRC/GAJ de fecha 25 de febrero de 2010, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

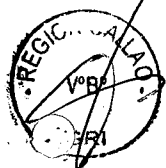
### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de agosto de 2009, mediante contratación exonerada se suscribió con el Contratista **CONSORCIO NOR PERU**, el Contrato N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL HELLEN KELLER PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO**" por la suma total de S/.2,739,361.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 02-2010-SO-IEEHK-GRC de fecha 16 de febrero de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra presentó el Informe de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO NOR PERU mediante Carta N° 010-2010-CNP de fecha 11 de febrero de 2010, con renuncia expresa al pago de mayores gastos generales. En el referido Informe de Ampliación de Plazo, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 162, 163, 165, 166, 167, 171, 173, 174, 175, 177, 179, 180 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra considera procedente la ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendarios (desde el día 18 de enero de 2010 en que se paralizó la obra por causas ajenas al Contratista, conforme se desprende de la denuncia policial respectiva, hasta el 27 de enero de 2010 inclusive, día anterior a la fecha en que se reinició la misma conforme se desprende de la correspondiente constatación policial), considerando que se ha afectado la ruta crítica del Calendario Programado de Ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 011-2010-CNP de fecha 18 de febrero de 2010, el Contratista presentó a la Entidad, con firma legalizada notarialmente, su renuncia expresa a los mayores gastos generales que pudieran derivarse de la ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 027-2010-GRC/GRI/OC/DBG de fecha 22 de febrero de 2010, sobre el sustento del contenido de los Asientos N° 162 al 169 y 171 al 181 del Cuaderno de Obras, los Certificados de la Comisaría PNP de Pachacútec, el Coordinador de Obra concluye que debe aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01 al Contrato N° 027-2008-



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por diez (10) días calendario, como consecuencia de tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa del Contratista sobre el particular, debiendo aprobarse además la modificación del plazo de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta (160) días calendario;

Que, mediante Informe N° 027-2010-GRC/GRI-OC de fecha 22 de febrero de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 027-2010-GRC/GRI/OC/DBG;

Que, mediante el Informe N° 025-GRC/GRI de fecha 23 de febrero de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado en los informes técnicos de la Oficina de Construcción;

Que, mediante el Informe N° 171-2010-GRC/GAJ de fecha 25 de febrero de 2010, remitido mediante Proveído N° 166-2010-GRC/GAJ del 25 de febrero de 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica confirmó que respecto del procedimiento para la aprobación, se presentó la solicitud por parte del Contratista dentro de los quince (15) días calendario de concluido el hecho invocado y el informe de la Supervisión se presentó dentro de los siete (07) días de presentada la solicitud del Contratista, por lo que concluyó que la ampliación de plazo N° 01 se encuentra debidamente fundamentada, debiendo emitirse el resolutivo correspondiente y suscribirse la addenda respectiva;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo; dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado y dentro del plazo vigente de ejecución de obra, el contratista solicitará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En este caso, el supervisor emitirá un informe expresando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud y la Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días contados desde el día siguiente de la recepción del referido informe;

Que, conforme lo establece el referido artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 001 del Cuaderno de Obra, la obra se inició el 21 de setiembre de 2009; en tal sentido, tomando en consideración que dentro del plazo contractual se computa inclusive el mismo día del inicio de la obra, el plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario del Contrato N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL HELLEN KELLER PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", quedó establecido hasta el 17 de febrero de 2010;

Que, dentro de la vigencia del plazo contractual, el Contratista presentó oportunamente al Supervisor de Obra su respectiva solicitud de Ampliación de Plazo Contractual (Carta N° 010-2010-CNP de fecha 11 de febrero de 2010 y recibida en la misma fecha por el



Supervisor de Obra), y éste presentó oportunamente el pedido a la Entidad (Informe N° 02-2010-SO-IEEHK-GRC de fecha 16 de febrero de 2010 y recibida por la Entidad en la misma fecha);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado cuando se modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a su persona;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por diez (10) días calendario; sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01, de diez (10) días calendario del Contrato N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 26 de agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSORCIO NOR PERU** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL HELLEN KELLER PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista que afectan la ruta crítica de la obra; para cuyo efecto el Contratista deberá presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir la Addenda al Contrato N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de agosto de 2009, precisando la modificación del plazo de la ejecución de la obra de ciento cincuenta (150) días calendario a ciento sesenta (160) días calendario.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 \_\_\_\_\_  
 Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





ADDENDA N°

001\*

AL CONTRATO N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 001 al Contrato N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL HELLEN KELLER- PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, CONSORCIO NOR PERU, identificado con R.UC. No. 20522937402, debidamente representada por el Sr. Jorge Luis Gallardo Grados, con DNI N° 18142046, con domicilio legal en Calle General Montagne 678, oficina 504, Miraflores, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato No. 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de agosto de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Ejecución de la Obra convocada por exoneración "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL HELLEN KELLER- PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", por la suma total de S/2,739,361.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 28/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General, se ha aprobado la Ampliación de Plazo No. 1 a la Ejecución de Obra, por diez (10) días calendario al Contrato N° 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por atrasos y/o paralizaciones ajenos a la voluntad del Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia expresa sobre el particular, disponiendo suscribir la Addenda respectiva.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DE PLAZO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato No. 027-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de ciento sesenta (160) días calendario.

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 027-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESPECIAL HELLEN KELLER- PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO", suscrito el 26 de agosto de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

26 FEB. 2010

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
POR LA ENTIDAD

Consorcio NORPERU

Jorge Luis Gallardo Grados  
Representante Legal  
POR EL CONTRATISTA